



COMISIÓN ESTATAL
DE ELECCIONES
DE PUERTO RICO

**Procedimiento para Coordinar el Recibo y Distribución de
Almuerzos para los Funcionarios Electorales para las
Elecciones Generales 2024**

24 de octubre de 2024

ÍNDICE

Procedimiento para Coordinar el Recibo y Distribución de Almuerzos para los Funcionarios Electorales para las Elecciones Generales 2024

I.	Propósito y Base Legal	3
II.	Junta para manejar la logística del evento	3
III.	Personal que tiene derecho al evento	3
IV.	Proveedor que preparará y servirá los almuerzos	3
V.	Disposiciones Generales	3
VI.	Pasos a seguir para la Certificación de Comensales	4
VII.	Pasos a seguir en los Centros de Votación que no estén bajo la Jurisdicción del Departamento de Educación que no cuentan con las facilidades para la confección de alimentos (comedor).	4
VIII.	Pasos a seguir en las Comisiones Locales y JIPs.	4

I. Propósito y Base Legal:

Este Procedimiento tiene el propósito de coordinar el recibo y la distribución de los almuerzos para los funcionarios electorales en todos los Centros de Votación que participarán en las Elecciones Generales el martes, 5 de noviembre de 2024.

Se promulga este Procedimiento en virtud de las facultades conferidas a la Presidencia de la Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico (en adelante Comisión) por el Artículo 3.8 de la Ley 58-2020 mejor conocida como Código Electoral de Puerto Rico 2020 (en adelante Código Electoral).

II. Junta para manejar la logística del evento se constituirá por:

Coordinador (1)
Sub-Coordinador (2)
Representante Planificación (2)
Representante PNP (2)
Representante PPD (2)
Representante MVC (2)
Representante PIP (2)
Representante PD (2)
Candidato Independiente (2)

Al constituirse la Junta los representantes deberán proveer su nombre e información de contacto.

III. Personal que tiene derecho al almuerzo:

- a. Funcionarios de Colegio y Observadores de Candidatos.
- b. Coordinadores y Subcoordinadores de Unidad Electoral.
- c. Comisión Local.
- d. Juntas de Inscripción Permanente y Temporeras (JIP)
- e. Policías en servicio en los Centros de Votación y en la JIP.

IV. Proveedor que preparará y servirá los alimentos:

La Autoridad Escolar de Alimentos del Departamento de Educación (Departamento de Educación), mediante acuerdo colaborativo con la Comisión, será la encargada de la preparación de los alimentos que se distribuirán el día del evento. Los almuerzos estarán disponibles desde las 11:00 a.m. para ser recogido por las personas designadas por los partidos políticos y candidatos independientes.

V. Disposiciones Generales

- a. Los partidos políticos y candidatos independientes serán responsables de la distribución de los alimentos de sus funcionarios.
- b. El(la) Comisionado(a) Electoral, así como los candidatos independientes, coordinarán la entrega de la cantidad correspondiente de sus funcionarios y observadores de candidato conforme a los almuerzos solicitados previamente.
- c. La Comisión le proveerá a los(las) Comisionados(as) Electorales y a los Candidatos Independientes:

1. Certificación de Comensales (ver anejo 1).
 2. Certificación de Cantidad de Almuerzos (ver anejo 2).
 3. Vale de Entrega y Recibo de Almuerzo (ver anejo 3).
- d. La persona encargada de recoger el almuerzo tendrá que:
1. Escribir el nombre de la persona que recibe el vale.
 2. Escribir el nombre de la persona que entrega el almuerzo.
 3. Firmar el vale por ambos.

VI. Pasos a seguir para la Certificación de Comensales:

- a. El día 5 de noviembre de 2024 en o antes de las 9:30 am los empleados de Comedores Escolares obtendrán de la Junta de Unidad la Certificación de los Comensales que será incluida en el maletín de Unidad.
- b. Los almuerzos serán distribuidos a los Colegios de Votación por los representantes designados a nivel de precinto por los partidos políticos.
- c. Los alimentos serán servidos en platos desechables provistos por el Departamento de Educación.

VII. Pasos a seguir en los Centros de Votación que no estén bajo la jurisdicción del Departamento de Educación o que están bajo el Departamento de Educación, pero no cuentan con las facilidades para la confección de alimentos (comedor):

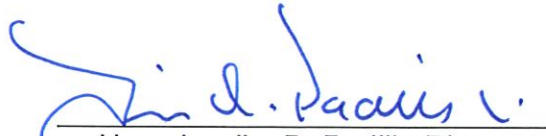
1. La Oficina de Planificación de la Comisión, proveerá con antelación al Departamento de Educación y a las Comisiones Locales, la información relacionada con centros comunales, escuelas privadas y otros Centros de Votación que no pertenecen al sistema de educación pública.
2. Esta Oficina realizará, además, un pareo con la escuela pública más cercana.
3. Será responsabilidad de la Comisión Local gestionar y coordinar la distribución de los alimentos a su destino. La Junta de Unidad Electoral, recibirá en los Centros de Votación los alimentos y los distribuirá a sus funcionarios.
4. La Subjunta de Unidad o los representantes designados por los partidos políticos o candidatos independientes, recogerá los alimentos en el comedor de la escuela designada a partir de las 11:00 a.m.

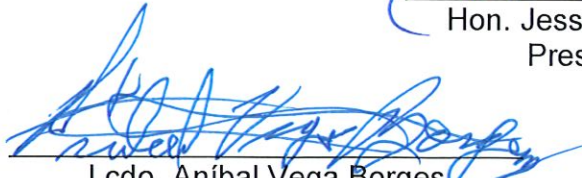
VIII. Pasos a seguir en las Comisiones Locales y JIPS


- a. La Comisión Local cumplimentará la Certificación de Comensales.
- b. La Subcomisión Local recibirá la certificación y la entregará a la escuela que ofrecerá el servicio de alimentos en o antes de las 9:30 a.m.
- c. La Subcomisión Local recogerá los alimentos a partir de las 11:00 a.m. en el comedor de la escuela designada.


Aprobado:

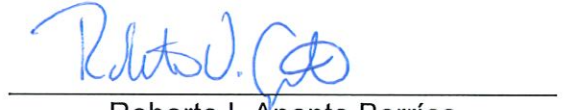
En San Juan, Puerto Rico a 24 de octubre de 2024.



Hon. Jessika D. Padilla Rivera
Presidenta Alterna


Lcdo. Anibal Vega Borges
Comisionado Electoral
Partido Nuevo Progresista


Lcda. Karla M. Angleró González
Comisionada Electoral
Partido Popular Democrático


Lillian Aponte Dones
Comisionada Electoral
Movimiento Victoria Ciudadana



Roberto I. Aponte Berríos
Comisionado Electoral
Partido Independentista Puertorriqueño


Lcdo. Juan M. Frontera Suau
Comisionado Electoral
Proyecto Dignidad

CERTIFICO: Que este Procedimiento para Coordinar el Recibo y la Distribución de Almuerzos para los Funcionarios Electorales, fue aprobado por la Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico el 24 de octubre de 2024.

Para que así conste, firmo y sello la presente, hoy 24 de octubre de 2024.




Lcdo. Rolando Cuevas Colón
Secretario